



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 162 -2022- MDMM

Mariano Melgar, 04 AGO 2022

VISTO:

Expediente N°9768 de fecha 26.07.2022; Informe Técnico N° 1001-2022-MDMM-GDU-GHR; Informe N°452-2022/GPyP/MDMM; Informe Técnico N° 1002-2022-MDMM-GDU-GHR; Informe Legal N° 005- 2022-CLE.GM/MDMM, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, organiza su Espacio físico y Uso del suelo siendo una de sus funciones específicas tal como señala el Art. 79° Inc. 04 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 "El ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como postas o calzadas, vías, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares";

Que, la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, representa el vecindario, promueve la adecuada prestación de los Servicios públicos locales y el Desarrollo Integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad con el Art. IV del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 136-2022-MDMM de fecha 22 de julio de 2022, se aprobó el Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA VÍA CONECTORA DE LOS CENTROS POBLADOS NUEVA ISRAEL, VIRGEN DEL ROSARIO, VIRGEN DE CHAPÍ, SEÑOR DE HUANCA, HÉROES DEL CENEPÁ, LOS OLIVOS, NUEVO MILENIO, CERRITO BELÉN, PUEBLO LIBRE, AMPLIACIÓN ATALAYA I ZONA A Y AMPLIACIÓN ATALAYA I ZONA B, LOS ALPES, LOS BALCONES DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR CENTRO POBLADO DE MARIANO MELGAR - DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA - REGIÓN AREQUIPA IV ETAPA" con código de inversiones 2194794, cuyo presupuesto asciende a S/ 6'510,640.29 (SEIS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 29/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 180 días calendario, bajo la modalidad POR CONTRATA, según el siguiente detalle:

DETALLE	PRESUPUESTO S/.
Costo Directo	4'588,835.84
Gastos Generales 9.00%	412,995.23
Utilidades 7.00%	321,218.51
Sub Total	5'323,049.58
IGV (18%)	958,148.92
Supervisión 5.00%	229,441.79
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	S/. 6'510,640.29

Que, mediante carta N° 811-2022-GDU-MDMM, la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita al proyectista Sr. Miguel Ángel Souza Pinto, realice la corrección en rendimientos de las partidas presentadas inicialmente;

Que, mediante Carta N° 002-2022-MVIMMPA-MASP, registrado con Expediente N°9768 de fecha 26.07.2022, el Ing. Miguel Ángel Sousa Pinto presenta lo solicitado en la carta precedente, para lo cual adjunta Memoria descriptiva, presupuesto de obra, listado de insumos, análisis de costos unitarios, desagregado de gastos generales, cronograma de avance de obra, calendario de compra de insumos, cotizaciones;





Municipalidad Distrital

Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 162 -2022- MDMM

Que, mediante Informe Técnico N°1001-2022- MDMM -GDU-GHR, de fecha 03.08.2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicita a la gerencia de planeamiento y presupuesto disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 6'804,501.49 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS UNO CON 49/100 SOLES), para la ejecución de la obra;

Que, mediante Informe N°452-2022/GPyP/MDMM, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que se ha efectuado una revisión del presupuesto autorizado al pliego y se ha determinado que si se cuenta con el CRÉDITO PRESUPUESTARIO para atender lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Urbano; siendo la afectación presupuestal en la Meta N° 017 para el año 2022 para lo cual el gasto será cargado a la secuencia funcional programática del gasto, fuente de financiamiento: Recursos Determinados, Rubro: 18 canon y sobrecanon regalías renta de aduanas y participaciones, por el Importe de S/ 6'804,501.49 soles;

Que, mediante Informe Técnico N° 1002-2022-MDMM-GDU-GHR de fecha 03.08.2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano, informa que se cuenta con el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA VÍA CONECTORA DE LOS CENTROS POBLADOS NUEVA ISRAEL, VIRGEN DEL ROSARIO, VIRGEN DE CHAPÍ, SEÑOR DE HUANCA, HÉROES DEL CENEPÁ, LOS OLIVOS, NUEVO MILENIO, CERRITO BELÉN, PUEBLO LIBRE, AMPLIACIÓN ATALAYA I ZONA A Y AMPLIACIÓN ATALAYA I ZONA B, LOS ALPES, LOS BALCONES DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR CENTRO POBLADO DE MARIANO MELGAR - DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA - REGIÓN AREQUIPA IV ETAPA" con código de inversiones 2194794, el mismo que ha sido aprobado con la Resolución de Gerencia Municipal N°136-2022-MDMM, posteriormente el Ing. Miguel Ángel Sousa Pinto presenta la actualización del expediente técnico, y se otorgó la conformidad de la actualización del expediente técnico a través del Informe Técnico N°1001-2022-MDMM-GDU-GHR de la Gerencia de Desarrollo Urbano; conforme al siguiente detalle:

DETALLE	PRESUPUESTO S/.
Costo Directo	4'795,955.38
Gastos Generales 9.00%	431,635.98
Utilidades 7.00%	335,716.88
Sub Total	5'563,308.24
IGV (18%)	1,001,395.48
Supervisión 5.00%	239,797.77
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	S/. 6'804,501.49

Que, del citado informe la Gerencia de Desarrollo Urbano concluye que da conformidad a la actualización del expediente técnico, asimismo informa cuenta con la debida disponibilidad presupuestal, por lo que se solicita su aprobación para su ejecución;

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N°1444, que modificó a la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado establece en el numeral 18.1 del artículo 18° que "La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización y conforme con el numeral 34.1 del artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala "En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria, asimismo el numeral 34.2, literal a), señala "En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y sub partida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. El presupuesto de obra se encuentra suscrito en el expediente técnico;

Que, mediante Informe Legal N°005- 2022-CLE.GM/MDMM Asesoría Legal Externa de Gerencia Municipal, concluye que el presente expediente se encuentra enmarcado a las





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 162 -2022- MDMM

normas vigentes, por lo que se recomienda aprobar la Actualización del Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA VÍA CONECTORA DE LOS CENTROS POBLADOS NUEVA ISRAEL, VIRGEN DEL ROSARIO, VIRGEN DE CHAPÍ, SEÑOR DE HUANCA, HÉROES DEL CENEPÁ, LOS OLIVOS, NUEVO MILENIO, CERRITO BELÉN, PUEBLO LIBRE, AMPLIACIÓN ATALAYA I ZONA A Y AMPLIACIÓN ATALAYA I ZONA B, LOS ALPES, LOS BALCONES DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR CENTRO POBLADO DE MARIANO MELGAR - DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA - REGIÓN AREQUIPA IV ETAPA" con código de inversiones 2194794; por el monto de S/. 6'804,501.49 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS UNO CON 49/100 SOLES); el mismo que se ejecutara en un plazo de 180 días calendario bajo la modalidad de CONTRATA, sistema de contratación a Precios Unitarios;

Por estos fundamentos, al Amparo de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS aprueba el TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 025 y 073-2019-MDMM, Informe Legal N° 005- 2022-CLE.GM/MDMM y estando a lo dispuesto por esta Gerencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR la Actualización del Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA VÍA CONECTORA DE LOS CENTROS POBLADOS NUEVA ISRAEL, VIRGEN DEL ROSARIO, VIRGEN DE CHAPÍ, SEÑOR DE HUANCA, HÉROES DEL CENEPÁ, LOS OLIVOS, NUEVO MILENIO, CERRITO BELÉN, PUEBLO LIBRE, AMPLIACIÓN ATALAYA I ZONA A Y AMPLIACIÓN ATALAYA I ZONA B, LOS ALPES, LOS BALCONES DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR CENTRO POBLADO DE MARIANO MELGAR - DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA - REGIÓN AREQUIPA IV ETAPA" con código de inversiones 2194794; por el monto de S/. 6'804,501.49 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS UNO CON 49/100 SOLES); el mismo que se ejecutara en un plazo de 180 días calendario bajo la modalidad de CONTRATA, sistema de contratación a Precios Unitarios; según el siguiente detalle:

DETALLE	PRESUPUESTO S/.
Costo Directo	4'795,955.38
Gastos Generales 9.00%	431,635.98
Utilidades 7.00%	335,716.88
Sub Total	5'563,308.24
IGV (18%)	1,001,395.48
Supervisión 5.00%	239,797.77
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	S/. 6'804,501.49

ARTICULO SEGUNDO. -AUTORIZAR, la Ejecución el Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA VÍA CONECTORA DE LOS CENTROS POBLADOS NUEVA ISRAEL, VIRGEN DEL ROSARIO, VIRGEN DE CHAPÍ, SEÑOR DE HUANCA, HÉROES DEL CENEPÁ, LOS OLIVOS, NUEVO MILENIO, CERRITO BELÉN, PUEBLO LIBRE, AMPLIACIÓN ATALAYA I ZONA A Y AMPLIACIÓN ATALAYA I ZONA B, LOS ALPES, LOS BALCONES DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR CENTRO POBLADO DE MARIANO MELGAR - DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA - REGIÓN AREQUIPA IV ETAPA" con código de inversiones 2194794, conforme al presupuesto otorgado en el Informe N°452-2022/GPyP/MDMM e Informe Técnico N°1002-2022-MDMM-GDU-GHR, y lo expuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano, realicen las acciones que correspondan para su ejecución del Expediente Técnico, conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano y a las demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, para su conocimiento y cumplimiento, en estricta observancia de la legislación vigente sobre la materia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

EKNV/
Exp.
CC.
Interesados

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

 Evelyn Karina Núñez Vargas
 GERENCIA MUNICIPAL

